

**DECRETO DEL DIPUTADO
INNOVACIÓN, AGENDA
DIGITAL, CONTRATACIÓN Y
RESIDENTES
INTERNACIONALES**

**ÁREA MODERNIZACIÓN, GESTIÓN
DOCUMENTAL Y ARCHIVO**

Expte. Núm. 8265/2022

MMM

ASUNTO: aprobación de diversas actuaciones automatizadas mediante la aplicación informática de administración electrónica “esPublico Gestiona” y la firma de los documentos correspondientes con sello electrónico de Secretaría

DECRETO: Emitido informe conjunto por la Secretaría, Dirección de Área de Innovación y Agenda Digital y Dirección de Área de Modernización, Gestión Documental y Archivo, en fecha 3 de junio de 2022 sobre la aprobación de diversas actuaciones automatizadas mediante la aplicación informática de administración electrónica “esPublico Gestiona” y la firma de los documentos correspondientes con sello electrónico de Secretaría, dado que se trata de trámites que no requieren la intervención de empleados públicos de la Diputación, lo que permite agilizar la gestión de los procedimientos correspondientes, al tiempo que posibilita su realización en cualquier momento que se demande, las 24 horas del día todos los días del año.

Visto lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el artículo 13.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, el artículo 3 y la disposición adicional octava del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que prevén la posibilidad del ejercicio en soporte electrónico de las funciones de la Secretaría, teniendo ésta la consideración de órgano a esos efectos y que, conforme a lo antes expresado, un sello electrónico de Secretaría puede aplicarse mediante sello electrónico a las actuaciones automatizadas, que a continuación se describen:

1. Justificante de presentación de solicitudes ante el registro electrónico general, que incluye:
 - a) Documento que se genera cuando se realiza un registro de entrada.



b) Documento que se genera cuando se realiza un registro de salida.

2. Comprobantes de notificación electrónica, que incluye:

a) Justificante que verifica el acceso del interesado o su representante al contenido de la notificación por comparecencia en sede electrónica.

b) Justificante que verifica el rechazo del interesado o su representante a la notificación.

c) Justificante de comparecencia espontánea que se entrega al interesado o su representante cuando van presencialmente en la entidad para recoger la notificación que tienen pendiente

3. Generación y emisión de copias electrónicas auténticas, que incluye:

a) Información presentada por el ciudadano al procedimiento, de manera que garantice la integridad y la inalterabilidad.

b) Documentos o expedientes electrónicos, al objeto de facilitar su interoperabilidad, conservación y legibilidad.

c) Digitalización de documentos en soporte papel.

4. Diligencia exposición pública del tablón electrónica de anuncios y edictos.

5. Notificaciones de las resoluciones de órganos unipersonales (Presidencia y Diputados delegados): El sistema generará una notificación del Decreto, incluyendo su texto íntegro y demás información exigida por el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se notificará a los interesados que consten en el expediente de manera automatizada firmada con sello de órgano de secretaría, generando un registro de salida automático y una minuta justificante de la salida.

En particular, el “pie de recursos” con el que se genera la notificación a partir de la resolución se ha preconfigurado previamente, y puede comprobarse antes de la validación y firma de la resolución.

En ejercicio de las atribuciones que corresponden a la Presidencia de esta Diputación Provincial por el artículo 34.1 apartados a) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que en lo que se refiere a la presente se incluyen en la delegación que se confiere por Decreto núm. 2022, de fecha 18 de mayo de 2022, a favor del Sr. Diputado Provincial D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, en las materias de Innovación y Agenda Digital, Informática y Telecomunicaciones, Gestión Documental y Registro, Contratación y

Residentes Internacionales, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 100 de 27 de mayo de 2022, vengo en disponer:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes actuaciones automatizadas antes descritas y que supone la generación automática de los documentos electrónicos correspondientes con sello de órgano:

1. Justificante de presentación de solicitudes ante el registro electrónico general.
2. Comprobantes de notificación electrónica.
3. Generación y emisión de copias electrónicas auténticas.
4. Diligencia exposición pública del tablón electrónica de anuncios y edictos.
5. Notificaciones de las resoluciones de órganos unipersonales (Presidencia y Diputados delegados).

SEGUNDO.- Determinar, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público los siguientes órganos competentes de las actuaciones anteriores:

- o Titular de las actuaciones, definición de requisitos legales y a los efectos de su impugnación (si procede): Secretaría General
- o Responsable de la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente: Área de Innovación y Agenda Digital.
- o Responsable de supervisión y control de calidad, implantación y coordinación del sistema: Área de Modernización, Gestión Documental y Archivo.

TERCERO.- Para la realización de las actuaciones automatizadas anteriores, se utilizará el sello electrónico de secretaría, cuyas características son las siguientes:

- Distinguished Name: SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA
- Razón Social = DIPUTACION DE ALICANTE
- NIF: P0300000G
- Nivel: Medio
- Huella Digital: sha256RSA
- Válido desde: lunes, 9 de mayo de 2022 14:15:35
- Válido hasta: miércoles, 8 de mayo de 2024 14:15:35
- Common Name del certificado: SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA P0300000G
- Núm. de serie del certificado:
25eabbb77743d675dcd520924bd97c00

□ Autoridad de certificación: AUTORIDAD DE CERTIFICACION
ESFIRMA – AAPP.

La verificación de la validez y comprobación de la situación de no revocación del certificado podrá realizarse a través de la web del prestador del servicio de certificación en la siguiente dirección web: <https://www.esfirma.com/doc-pki/index-ES.html#validarurl>.

Las características técnicas generales del sistema de firma y certificado son las previstas en el Reglamento (UE) 910/2014, en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, y las normas técnicas del ETSI aplicables a la expedición y gestión de certificados cualificados, principalmente ETSI EN 319 411-1 y ETSI EN 319 411-2. Dichas características se describen en la Declaración de Prácticas de Certificación del prestador emisor del certificado: <https://www.esfirma.com/doc-pki/index-ES.html#normas>

La política de certificación del prestador de servicios de firma electrónica se puede consultar en: <https://www.esfirma.com/doc-pki/index-ES.html>

CUARTO.- Esta resolución surtirá efectos desde 14 de junio de 2022, previa la actividad de implantación y formación a realizar previamente.

QUINTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y portal de transparencia de la Diputación, sin perjuicio de la difusión.

Lo manda y firma el Sr. Diputado de Presidencia, Economía y Régimen Interior de esta Diputación, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 2022 de fecha 18 de mayo de 2022 (BOP núm. 100, de fecha 27 de mayo de 2022) en la fecha de la firma electrónica.

**POR SECRETARIA GENERAL
EL VICESECRETARIO**

**EL DIPUTADO DE
PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y
RÉGIMEN INTERIOR**